

Proyecto Camisea, Perú

Repsol tiene una **participación no operada del 10%** en el Consorcio Camisea desde 2005. **El Consorcio Camisea, formado por seis socios, ha cumplido con todos los pasos requeridos por el gobierno para obtener los permisos ambientales.**

En noviembre de 2012 el operador del Consorcio presentó ante el Ministerio de Energía y Minas un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para el desarrollo del Proyecto de Ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo en el Lote 88. **Consciente de la sensibilidad del entorno, se diseñó un proceso temprano de relación con las partes interesadas que llevó a cabo a través del socio operador del mismo.**

Además, cuenta con un **Plan de Contingencia Antropológico** cuyo objetivo es preservar las actuales formas de vida y cultura de las poblaciones. Este plan detalla las medidas preventivas para evitar contactos no deseados con poblaciones en situación de aislamiento voluntario y brinda información sobre cómo actuar en caso de que se produzcan situaciones de contacto no deseado con estas poblaciones indígenas. El Plan de Contingencia Antropológico mencionado forma parte del EIA aprobado y ha contado con la opinión favorable del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

Repsol como socio minoritario y no operador del Consorcio está en contacto permanente con el socio operador. Asimismo, **ha compartido con el Consorcio sus estándares sociales dentro del ejercicio de su debida diligencia.**

Hasta donde alcanza el conocimiento de Repsol **ninguna organización indígena ha iniciado procesos judiciales para oponerse a la actividad petrolera y gasífera.**

Repsol está comprometida con el respeto y observancia de los derechos de los pueblos indígenas, como se refleja en su [Política de Relación con Comunidades Indígenas](#) y la Norma de Actuación en las Relaciones con Comunidades Indígenas, que la desarrolla. En el caso del bloque 88, al igual que en el resto de activos no operados, Repsol ha puesto a disposición sus políticas, su conocimiento y técnicas para su implementación considerando que en tales operaciones no tiene el control de la gestión.

Sobre el bloque 88:

- Está ubicado en la Cuenca del Bajo Urubamba, distrito de Echarate, provincia de La Convención, Región de Cusco, Perú.
- Fue declarado Reserva Territorial del Estado en 1990 y su protección legal se incrementó con un nuevo Decreto en 2003. Las operaciones de petróleo y gas que precedieron al establecimiento de la reserva están autorizadas, con medidas especiales para proteger a las comunidades locales. El Ministerio de Cultura es el encargado de establecer e inspeccionar el cumplimiento de dichas medidas.

- El Consorcio Camisea es el titular del derecho minero y las operaciones son realizadas por uno de sus socios.
- El Ministerio de Energía y Minas, aprobó el Estudio de Impacto Ambiental en virtud de la Resolución Ejecutiva 035- 2014, firmada el 27 de enero de 2014.

Enlaces relacionados:

- Entrevista a Doña Patricia Balbuena, Viceministra de Interculturalidad
http://www.youtube.com/watch?feature=player_embedded&v=eoo4J2OxpRU&list=UUciXxO0CzyTW96UHb7XU_UA
- Entrevista a Don Oseas Barbarán, Presidente de la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP)
http://servicios.noticiasperu.com/web_/GUI/GUITelevision/FrmVerPauta.php?idPauta=1567009&bool=0